

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME N° 01
OFPA 2843

Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar “**SERVICIO DE BUSES**”, ID 2345-125-LP26, del portal www.mercadopublico.cl

Las Condes, 21 AGO. 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2428 de fecha 22 de julio de 2026 que Aprueba las bases de la presente licitación pública y Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2544 de fecha 31 de julio de 2026 que Aprueba Modificaciones a las Bases y Respuestas ingresadas en el Foro de la presente licitación pública, se constituyó la comisión evaluadora encargada de analizar los antecedentes administrativos, ofertas técnicas y económica de la Licitación Pública “**SERVICIOS DE BUSES**”, ID 2345-125-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Carmen Luisa Gutierrez Ramírez**, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Las Condes
2. **José Reyes Silva**, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Las Condes.
3. **Maria Angelina Alba Pinuer**, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Las Condes.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. MODIFICACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN.

Con el **Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2544 de fecha 31 de julio de 2026**, que modificó las Bases de Licitación aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2428 de fecha 22 de julio de 2026, que llamo a la Licitación Pública mencionada, la cual en el siguiente sentido:

Modificación N°1:

- Reemplazase el siguiente párrafo del Anexo N°3 “Oferta Económica”:

Donde dice:

OFERTA ECONÓMICA NETA sumatoria columna (A)	\$ _____ exento de IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)
---	--

Debe decir:

OFERTA ECONÓMICA NETA sumatoria columna (C)	\$ _____ exento de IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)
---	--

III. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	22/07/2026
Fecha final de preguntas	27/07/2026
Fecha de publicación de respuestas	03/08/2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	11/08/2026
Fecha de acto de apertura técnica	11/08/2026

IV. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y OFERTA TÉCNICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha **11 de agosto de 2026**, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT	OFERTA
1	SMC SANTIAGO MOTOR COACH SPA	76.310.505-9	Aceptada
2	TRANSPORTE Y TURISMO MARCELO FABIAN MARTINEZ LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL	76.621.909-8	Aceptada
3	TRAVEL LOGISTICS SPA	77.796.305-8	Aceptada
4	TRANSPORTES Y TURISMO F Y F LIMITADA	76.306.980-k	Aceptada
5	RADIOVAN SPA	76.370.023-2	Aceptada
6	BASUALTO Y TRIGO FARFAN, TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA	77.591.848-9	Aceptada
7	TRANSPORTES SANTIAGO SPA	78.621.600-1	Aceptada
8	TRANSPORTES TRAVEL PLUSS SPA	77.879.155-2	Aceptada
9	TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	78.973.230-2	Aceptada

V. OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA.

Conforme a lo registrado en el Acto de Apertura de la Licitación Pública “**SERVICIOS DE BUSES**”, **ID 2345-125-LP26**, se deja constancia de las observaciones efectuadas respecto de los antecedentes y documentación presentada por los oferentes, las cuales serán consideradas en el proceso de evaluación de las respectivas ofertas, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

- **Observaciones Proveedor RUT: 78.973.230-2 / Razón Social: TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA (11/8/2026 20:45)**

“La Empresa SMC SANTIAGO, no adjunta Certificado de inscripción de al menos 5 Buses. Ingres a certificado de Anotaciones. Oferta debe ser declarada Inadmisib le. según Bases. El Certificado de inscripción es único y no está presente su oferta.”

- **Observaciones Proveedor RUT:** 78.973.230-2 / **Razón Social:** TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA (11/8/2026 20:49)

"EMPRESA TRANSPORTES Y TURISMO F Y F LIMITADA, NO ENTREGA ANEXOS FIRMADOS. ADICIONALMENTE, SU ANEXO 8 ESTA SIN CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE VEHICULOS"

- **Observaciones Proveedor RUT:** 76.310.505-9 / **Razón Social:** SMC SANTIAGO MOTOR COACH SPA (12/8/2026 12:08)

"Proveedor TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, no acredita que programa de integridad sea conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva. Además, acredita experiencia previa a Enero 2025."

- **Observaciones Proveedor RUT:** 76.310.505-9 / **Razón Social:** SMC SANTIAGO MOTOR COACH SPA (12/8/2026 12:12)

"Se incorpora en nuestra oferta el "Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el R.V.M." de 5 buses, documento que acredita la inscripción y contiene antecedentes adicionales, por lo que cumple con lo exigido en las Bases."

VI. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 "Identificación del Oferente" Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar". Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda.

	En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

	En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: 1. Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar la prestación de servicios de la misma naturaleza que la presente licitación, Servicio de Traslado

	de pasajeros: El período para considerar será entre el 01 de enero 2025 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Solo se considerarán aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a \$5.000.000.- Aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de las copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Antigüedad de Buses” El presente Anexo tiene por finalidad verificar y evaluar la flota de buses que el oferente propone destinar a la ejecución del contrato, considerando el año de fabricación de cada vehículo como un antecedente objetivo que permite apreciar su estado de conservación, nivel de actualización tecnología, eficiencia operativa y, en general, la calidad del servicio que se compromete. Para estos efectos, los oferentes deberán declarar la flota de buses propuesta mediante el Anexo N°8, el cual deberá ser debidamente completado, indicando para cada vehículo su año de fabricación, marca, modelo y patente. Adjuntando el certificado de inscripción de vehículos motorizados. El oferente deberá acreditar una flota de, a lo menos, cinco (5) buses destinados a la ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir con las exigencias señaladas precedentemente y no podrán tener una antigüedad superior a diez (10) años, contados desde el año 2026, otorgándose el puntaje correspondiente conforme a lo establecido en el Anexo N°4. Se otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo al año de fabricación del bus del año más antiguo que oferte en su flota, de acuerdo al Anexo N°8. En caso de no acompañar la información y el antecedente requerido, de a lo menos 5 buses o superar la antigüedad máxima, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., debiendo la oferta ser declarada inadmisibles por no permitir verificar el cumplimiento del requisito exigido precedentemente.

[illegible]

VIII. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., Quienes pueden participar en la Licitación, A.4., De la Recepción y Apertura de las Ofertas y A.4.6., Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos, de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	OBSERVACIÓN
SMC SANTIAGO MOTOR COACH SPA	No	El oferente SMC Santiago Motor Coach SpA no acompaña los Certificados de Inscripción de Vehículos Motorizados correspondientes a la totalidad de los buses declarados en el Anexo N°8, antecedente expresamente requerido en las Bases para acreditar la flota ofertada. En su reemplazo, acompaña Certificados de Inscripción y Anotaciones Vigentes, documento distinto del específicamente exigido en las Bases. Asimismo, que el Anexo N°8 establece expresamente que dicho antecedente no podrá ser solicitado con posterioridad. En consecuencia, al no haberse acompañado la documentación exigida para acreditar el cumplimiento del requisito, corresponde declarar inadmisibile la oferta de SMC Santiago Motor Coach SpA, por incumplimiento de un requisito establecido en las Bases de la licitación.
TRANSPORTE Y TURISMO MARCELO FABIAN MARTINEZ LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL	No	El oferente TRANSPORTE Y TURISMO MARCELO FABIAN MARTINEZ LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL declara en el Anexo N°8 una flota de seis (6) buses. Sin embargo, no acompaña los Certificados de Inscripción de Vehículos Motorizados correspondientes a dichos vehículos, antecedente expresamente requerido en las Bases para acreditar la flota ofertada. En su lugar, acompaña Certificado de Autorización General de Servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, documento que no corresponde al antecedente específicamente solicitado en las Bases y que no permite verificar individualmente la identificación y antigüedad de los buses declarados en el Anexo N°8. Considerando que no se acompañan los antecedentes requeridos para acreditar el cumplimiento de la flota mínima de cinco (5) buses y que el Anexo N°8 establece expresamente que dichos antecedentes no podrán ser solicitados con posterioridad, corresponde declarar inadmisibile la oferta, por no permitir verificar el cumplimiento del requisito establecido en las Bases.
TRAVEL LOGISTICS SPA	No	El oferente TRAVEL LOGISTICS SpA declara en el Anexo N°8 una flota de seis (6) buses. Sin embargo, no acompaña los Certificados de Inscripción de Vehículos Motorizados correspondientes a dichos vehículos, antecedente

		expresamente requerido en las Bases para acreditar la flota ofertada. En su lugar, acompaña Certificados de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el R.V.M., documento que no corresponde al antecedente específicamente solicitado en las Bases. Considerando que no se acompañan los antecedentes requeridos para acreditar el cumplimiento y que el punto del Anexo N°8 establece expresamente que dichos antecedentes no podrán ser solicitados con posterioridad, corresponde declarar inadmisibile la oferta, por no permitir verificar el cumplimiento del requisito establecido en las Bases.
TRANSPORTES Y TURISMO F Y F LIMITADA	No	El oferente TRANSPORTES Y TURISMO F Y F LIMITADA declara en el Anexo N°8 una flota de veintiún (21) buses. Sin embargo, no acompaña los Certificados de Inscripción de Vehículos Motorizados correspondientes a los vehículos declarados, antecedente expresamente requerido en las Bases para acreditar la flota ofertada. En su lugar, acompaña Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros – Servicio de Transporte Público, documento que acredita la inscripción del servicio de transporte, pero que no corresponde al antecedente específicamente solicitado en las Bases ni permite verificar individualmente la identificación, titularidad y antigüedad de los buses declarados en el Anexo N°8. Considerando que no se acompañan los antecedentes requeridos para acreditar el cumplimiento de la flota mínima de cinco (5) buses y que el Anexo N°8 establece expresamente que dichos antecedentes no podrán ser solicitados con posterioridad, corresponde declarar inadmisibile la oferta, por no permitir verificar el cumplimiento del requisito establecido en las Bases.
RADIOVAN SPA	Sí	Admisible
BASUALTO Y TRIGO FARFAN, TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA	No	El oferente BASUALTO Y TRIGO FARFAN, TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA declara en el Anexo N°8 una flota de siete (7) vehículos. De los antecedentes acompañados, tres (3) vehículos cumplen con la documentación requerida para acreditar la flota. Respecto de los restantes cuatro (4) vehículos, se constata lo siguiente: • Patente TTBK-84: acompaña Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el R.V.M., documento que no corresponde al Certificado de Inscripción de Vehículos Motorizados específicamente requerido en las Bases. • Patente LJJD-93: acompaña Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros – Servicio de Transporte

		Público, documento que no corresponde al antecedente específicamente solicitado para acreditar el vehículo. • Patente LXWG-58: no acompaña Certificado de Inscripción de Vehículos Motorizados. • Patente LXWR-49: acompaña Certificado de Autorización General de Servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, documento que no corresponde al antecedente específicamente requerido en las Bases. En consecuencia, de los siete (7) vehículos declarados en el Anexo N°8, solo tres (3) se encuentran debidamente acreditados mediante los antecedentes exigidos, cantidad inferior a la flota mínima de cinco (5) buses establecida en las Bases. Considerando que el Anexo N°8 establece expresamente que los antecedentes requeridos para acreditar dicho requisito no podrán ser solicitados con posterioridad, corresponde declarar inadmisibile la oferta, por no acreditar el cumplimiento de la flota mínima exigida en las Bases.
TRANSPORTES SANTIAGO SPA	No	El oferente TRANSPORTES SANTIAGO SpA declara en el Anexo N°8 una flota de seis (6) buses. De los antecedentes acompañados, solo dos (2) vehículos cuentan con el Certificado de Inscripción de Vehículos Motorizados correspondiente, conforme a lo exigido en las Bases. Respecto de los cuatro (4) vehículos restantes, se constata lo siguiente: • Patente SHYV-81: acompaña Solicitud Electrónica de Primera Inscripción en el R.V.M., documento que no corresponde al Certificado de Inscripción de Vehículos Motorizados requerido en las Bases. • Patente SHYV-87: acompaña Solicitud Electrónica de Primera Inscripción en el R.V.M., documento que no corresponde al Certificado de Inscripción de Vehículos Motorizados requerido en las Bases. • Patente JKDY-27: acompaña Solicitud Electrónica de Primera Inscripción en el R.V.M., documento que no corresponde al Certificado de Inscripción de Vehículos Motorizados requerido en las Bases. • Patente LRSV-56: acompaña Solicitud de Transferencia, documento que no corresponde al Certificado de Inscripción de Vehículos Motorizados requerido en las Bases. En consecuencia, de los seis (6) buses declarados en el Anexo N°8, solo dos (2) se encuentran debidamente acreditados mediante el antecedente exigido, cantidad

		inferior a la flota mínima de cinco (5) buses establecida en las Bases. Considerando que el Anexo N°8 establece expresamente que los antecedentes requeridos para acreditar dicho requisito no podrán ser solicitados con posterioridad, corresponde declarar inadmisibile la oferta, por no acreditar el cumplimiento de la flota mínima exigida en las Bases.
TRANSPORTES TRAVEL PLUS SPA	No	El oferente TRANSPORTES TRAVEL PLUS SPA declara en el Anexo N°8 una flota de cuatro (4) buses, cantidad inferior a la flota mínima de cinco (5) buses exigida expresamente en las Bases. Si bien dentro de los archivos adjuntos a la oferta se encuentran antecedentes correspondientes a otros vehículos, estos no fueron individualizados ni declarados en el Anexo N°8 como parte de la flota ofertada. En consecuencia, dichos vehículos no pueden ser considerados para efectos de completar la flota mínima exigida, toda vez que el Anexo N°8 es el antecedente mediante el cual el oferente debe declarar los vehículos que conforman la flota propuesta. Adicionalmente, respecto de los cuatro (4) buses efectivamente declarados en el Anexo N°8, el oferente no acompaña los Certificados de Inscripción de Vehículos Motorizados requeridos en las Bases. En consecuencia, la oferta no acredita el cumplimiento de la flota mínima de cinco (5) buses exigida en las Bases. Considerando que el Anexo N°8 establece expresamente que los antecedentes requeridos para acreditar dicho requisito no podrán ser solicitados con posterioridad, corresponde declarar inadmisibile la oferta, por incumplimiento del requisito establecido en las Bases.
TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	Sí	Admisible

En conclusión, las ofertas que no cumplen con los requisitos de admisibilidad, por los motivos anteriormente expuestos son:

1. SMC SANTIAGO MOTOR COACH SPA.
2. TRANSPORTE Y TURISMO MARCELO FABIAN MARTINEZ LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL.
3. TRAVEL LOGISTICS SPA.
4. TRANSPORTES Y TURISMO F Y F LIMITADA.
5. BASUALTO Y TRIGO FARFAN, TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA.
6. TRANSPORTES SANTIAGO SPA.
7. TRANSPORTES TRAVEL PLUS SPA.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ITEM	PUNTAJE
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	21
Oferta Económica	75

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

X. OFERTA ADMINISTRATIVA. 4 Puntos

N°	OFERTA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
4	Material de Impacto Social	1

1. Programa de Integridad y Ética Empresarial 1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre Oferente	Programas de Integridad conocidos por su personal	Puntaje
RADIOVAN SPA	Presenta y acredita que el Programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por su personal.	1

TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	Presenta, pero no acredita que el Programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por su personal. (*)	0
--------------------------------------	---	---

(*) El oferente **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, si bien adjunta Anexo N°6, no incorpora antecedentes que acrediten su difusión o conocimiento por el personal, incumpliendo lo exigido en el numeral A.4.2. de las Bases Administrativas para este criterio.

2. Cumplimiento de Requisitos Formales

1 Punto

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
RADIOVAN SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1

3. Nota de Comportamiento Base en Mercado Público

1 Punto

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre Oferente	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
RADIOVAN SPA	4,98/5	-1
TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	4,99/5	-1

Nota: La información se obtuvo de la Ficha del Proveedor de www.mercadopublico.cl con fecha 20 de agosto de 2026.

4. Material de Impacto Social**1 Punto**

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre Oferente	Documento	Puntaje
RADIOVAN SPA	El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada (*)	1
TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada (**)	1

(*) El oferente **RADIOVAN SPA**, cuenta con Sello Empresa Mujer.

(**) El oferente **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, cuenta con Sello Empresa Mujer.

Nota: La información se obtuvo de la Ficha del Proveedor de www.mercadopublico.cl con fecha 20 de agosto de 2026.

IX. OFERTA TÉCNICA**21 Puntos**

N°	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
1	Experiencia del Oferente	11
2	Antigüedad de los Buses	10

1. Experiencia del Oferente**11 Puntos**

N°	Ordenes de Compras, Facturas o Boletas	Puntaje
1	25 o más	11
2	Entre 11 y 24	5
3	Entre 1 y 10	1
4	Sin Facturas o no presenta información	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre Oferente	Experiencia del Oferente	Puntaje
RADIOVAN SPA	12 Ordenes de Compra (*)	5
TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	14 Ordenes de Compra (**)	5

(*) La Orden de Compra N° 2793-135-SE25 indicada en el Anexo N°7 del oferente **RADIOVAN SPA** señala un monto de \$115.700.- siendo este inferior al monto mínimo establecido para efectos de la evaluación. No obstante, se deja constancia de que el servicio contratado corresponde a un servicio valorizado por kilómetro recorrido, por lo que el monto consignado en la Orden de Compra no resulta directamente comparable con el monto total exigido. En este sentido, de acuerdo con los antecedentes del contrato o licitación asociados, el monto contractual corresponde a \$30.000.000, por lo que la experiencia acreditada cumple con el monto mínimo requerido.

(**) El oferente **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA** indica en su Anexo N°7 un total de **28 Órdenes de Compra** para acreditar experiencia, de las cuales **14 Órdenes de Compra cumplen preliminarmente con los requisitos de fecha y monto establecidos en las Bases Administrativas.**

Las Órdenes de Compra N°3894-81-SE24, N°3453-482-SE23, N°587-701-SE24, N°1410-760-SE24, N°2079-98-SE24, N°2793-288-SE24, N°3526-323-SE24, N°1410-136-SE22 y N°3526-270-SE23 no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación, en atención a que corresponden a fechas anteriores al período establecido en las Bases Administrativas, el cual comprende desde el **01 de enero de 2025 hasta la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.**

Las Órdenes de Compra N°1725-5870-SE25, N°2667-1025-SE25 y N°2462-167-SE25 no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación, en atención a que presentan un monto inferior a \$5.000.000, en conformidad a lo indicado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, donde se establece que **“solo se considerarán aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a \$5.000.000.-”.**

La Orden de Compra N°4726-46-SE22, no pudo ser considera para efectos de evaluación, en atención a que corresponde a una fecha anterior al periodo establecido y presenta un monto inferior a lo establecido, en conformidad a lo indicado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, donde se establece que el periodo a considerar comprende desde el **01 de enero de 2025 hasta la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación** y donde se establece que **“solo se considerarán aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a \$5.000.000.-”.**

La Orden de Compra N°3069-145-SE25 no pudo ser considerada para efectos de evaluación, debido a que no presenta información respecto de su fecha ni monto, antecedentes necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

2. Antigüedad de los Buses

10 Puntos

N°	Antigüedad de los Buses	Puntaje
1	0 a 2 años	10
2	3 a 5 años	8
3	6 a 8 años	5
4	9 a 10 años	3
5	Más de 10 años o no presenta información	Inadmisible

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre Oferente	Antigüedad de los Buses	Puntaje
RADIOVAN SPA	9 a 10 años (*)	3
TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	3 a 5 años (**)	8

(*) El bus de mayor antigüedad ofertado por el proveedor **RADIOVAN SPA** es del año 2016.

(**) El bus de mayor antigüedad ofertado por el proveedor **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA** es del año 2021.

X. OFERTA ECONÓMICA 75 Puntos

El oferente que presente la menor oferta en el anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente tabla de ponderación:

Rutas y Tipo de Traslado del Punto B.3		Ponderación demanda
		(B)
Traslado región Metropolitana - región de Valparaíso - región Metropolitana		18%
Traslado región Metropolitana - región de O'Higgins - región Metropolitana		3%
Traslado dentro de la región Metropolitana sin paradas intermedias	Grupo 1 "Provincia de Santiago"	10%
	Grupo 2 "Provincia Cordillera"	10%
	Grupo 3 "Provincia de Maipo"	10%
	Grupo 4 "Provincia de Chacabuco"	10%
	Grupo 5 "Provincia de Melipilla"	10%
	Grupo 6 "Provincia de Talagante"	10%
Traslado dentro de la región Metropolitana con paradas intermedias (jornada completa)		7%
Servicio Funerario, traslado a cementerio dentro de la región Metropolitana		12%

Formula para determinar el valor de la Oferta Económica a evaluar

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{V.P.M.C.}}{\text{V.P.E.}} \times 75$$

V.P.M.C : valor propuesta menor costo

V.P. E : valor propuesta a evaluar

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

Aplicando la Metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N°4, se informa el puntaje obtenido por los oferentes.

Rutas y Tipo de Traslado del Punto B.3		RADIOVAN SPA	TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA
Traslado región Metropolitana - región de Valparaíso - región Metropolitana		\$81.000.-	\$81.000.-
Traslado región Metropolitana - región de O'Higgins - región Metropolitana		\$13.500.-	\$19.500.-
Traslado dentro de la región Metropolitana sin paradas intermedias	Grupo 1 "Provincia de Santiago"	\$25.000.-	\$22.000.-
	Grupo 2 "Provincia Cordillera"	\$35.000.-	\$38.000.-
	Grupo 3 "Provincia de Maipo"	\$35.000.-	\$35.000.-
	Grupo 4 "Provincia de Chacabuco"	\$35.000.-	\$30.000.-
	Grupo 5 "Provincia de Melipilla"	\$40.000.-	\$40.000.-
	Grupo 6 "Provincia de Talagante"	\$35.000.-	\$34.000.-
Traslado dentro de la región Metropolitana con paradas intermedias (jornada completa)		\$28.000.-	\$22.400.-
Servicio Funerario, traslado a cementerio dentro de la región Metropolitana		\$28.800.-	\$20.400.-
Total		\$356.300.-	\$342.300.-

Puntaje Oferta Económica:

Nombre Oferente	Anexo N°3	Puntaje
RADIOVAN SPA	\$356.300.-	72
TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	\$342.300.-	75

XI. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	1	13	75	89
RADIOVAN SPA	2	8	72	82

XII. CONCLUSIÓN.

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **ADJUDICAR** a la empresa **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, Rut N°78.973.230-2, la Licitación Pública para el **"SERVICIOS DE BUSES"**, ID 2345-125-LP26,, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **89** puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación.

La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$342.300.- exento de IVA**, correspondiente a la sumatoria de los montos ponderados de las rutas. Cabe Señalar que la Licitación considera un presupuesto total de hasta **\$215.750.000.- exento de IVA**, de acuerdo con lo indicado en el punto A.1.2. de las Bases Administrativas.

La duración del servicio será de **16 meses contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio" o hasta agotar el presupuesto**, de acuerdo con lo indicado en el punto A.6.4.2 de las Bases Administrativas.

- ii. **DECLARAR INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los oferentes **SMC SANTIAGO MOTOR COACH SPA**, Rut N° 76.310.505-9, **TRANSPORTE Y TURISMO MARCELO FABIAN MARTINEZ LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL**, Rut N° 76.621.909-8, **TRAVEL LOGISTICS SPA**, Rut N° 77.796.305-8, **TRANSPORTES Y TURISMO F Y F LIMITADA**, Rut N° 76.306.980-k, **BASUALTO Y TRIGO FARFAN, TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA**, Rut N° 77.591.848-9, **TRANSPORTES SANTIAGO SPA**, Rut N° 78.621.600-1 y **TRANSPORTES TRAVEL PLUSS SPA**, Rut N° 77.879.155-2, en atención a que no dieron cumplimiento a las exigencias mínimas establecidas en los puntos A.3.1., A.4. y A.4.6., de las Bases que rigen la presente licitación.


CARMEN LUISA GUTIERREZ RAMIREZ

FUNCIONARIA

**DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO**


JOSÉ REYES SILVA

FUNCIONARIO

**DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO**


MARIA ANGELINA ALBA PINUER

FUNCIONARIA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO


ALCALDESA